

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	58
7. Estado de la Deuda Pública.	64
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	65
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	67
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	69
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	82
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	85
13. Procedimientos Jurídicos.	86
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	88
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	90

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Zacatelco, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Zacatelco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	07 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Zacatelco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Zacatelco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3807/2022	30 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/4207/2022	18 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF Y PIE	66,615,976.18	67,012,603.08	64,978,331.23	56,229,510.59	86.5
FISM	19,002,014.00	19,003,532.90	19,003,532.90	16,170,941.18	85.1
Convenios	403,796.71	0.00	0.00	0.00	0.0
SUB TOTAL	86,021,786.89	86,016,135.98	83,981,864.13	72,400,451.77	86.2
FORTAMUN	34,166,025.00	34,171,675.91	32,031,430.86	0.00	0.0
TOTAL	120,187,811.89	120,187,811.89	116,013,294.99	72,400,451.77	62.4

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$67,102,603.08, **incluye ingresos recibidos por rendimientos bancarios de \$2.44 del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y -\$12,984.62 del Fondo para el Fortalecimiento de obras y acciones a Municipios**, correspondiente a un registro erróneo que el municipio no subsanó.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero a diciembre muestra un importe devengado de \$116,013,294.99, **sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), no se considera el importe devengado por \$32,031,430.86**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que **para efectos del presente informe se consideran los importes devengados** de \$83,981,864.13 del ejercicio 2022 y un remante de recursos del 2021 por \$526,411.75, mismo que se describe en el cuadro inferior, **resultando un monto total devengado de \$84,508,275.88** al periodo auditado que **representó el 86.1** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g= (a)+(b)-(d)
FORTAMUN 2021	48,223.11	543,129.34	0.00	526,411.75	379,302.95	72.1	64,940.70
Total	48,223.11	543,129.34	0.00	526,411.75	379,302.95	72.1	64,940.70

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Zacatelco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Zacatelco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	10,587,246.35	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,764,759.09	
Derechos a recibir bienes o servicios	204,272.09	
Suma Circulante	12,556,277.53	
No circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	48,621,981.61	
Bienes muebles	24,999,787.00	
Intangibles	23,994.83	
Depreciación de periodo y amortización	-7,196.64	
Suma No Circulante	73,638,566.80	
Total Activo		86,194,844.33
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,412,624.14	
Documentos por pagar a corto plazo	2,079,381.37	
Otros pasivos a corto plazo	-0.09	
Total Pasivo Circulante	7,492,005.42	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,740,000.00	
Actualización de la hacienda pública - patrimonio	69,499.00	
Resultado del ejercicio	16,105,942.71	
Resultado de ejercicios anteriores	60,787,397.20	
Suma el Patrimonio	78,702,838.91	
Total de Pasivo más Patrimonio		86,194,844.33

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Zacatelco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia	%
					c=(b-a)	d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,677,809.00	-	1,560,855.52	-116,953.48	93.0
3	Contribuciones de mejora	453,200.00	-	169,049.00	-284,151.00	37.3
4	Derechos	5,474,373.00	-	3,847,681.20	-1,626,691.80	70.3
5	Productos	1,024,850.00	-	66,708.33	-958,141.67	6.5
6	Aprovechamientos	618,000.00	-	11,477.47	-606,522.53	1.9
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	105,120,607.99	-	114,543,499.65	9,422,891.66	109.0
Suman los Ingresos		114,368,839.99	-	120,199,271.17	5,830,431.18	105.1

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo Acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia	%
					d=(b-c)	e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	55,687,817.92	46,081,283.62	46,081,283.62	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	13,527,800.00	14,277,931.13	14,277,931.13	0.00	100.0
3000	Servicios generales	14,712,854.91	25,822,980.61	25,822,980.61	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,250,000.00	3,195,638.82	3,195,638.82	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,443,274.53	6,049,723.91	6,049,723.91	0.00	100.0
6000	Inversión pública	20,747,092.63	21,112,148.65	21,112,148.65	0.00	100.0
Suman los egresos		114,368,839.99	116,539,706.74	116,539,706.74	0.00	100.00

Diferencia (+Superávit –Déficit)	3,659,564.43
----------------------------------	---------------------

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$67,012,603.08**, devengaron **\$64,978,331.23**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,531,540.95** que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación; pago de gastos improcedentes; pago de gastos en exceso; pago a empresas que no justifican operaciones comerciales; recursos públicos faltantes y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (C.F. 1º R- 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Zacatelco** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Zacatelco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Zacatelco** se tiene saldo en las cuentas de balanza por concepto de utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y recursos públicos otorgados no comprobados, otorgados a la Tesorera Municipal los cuales no fueron amortizados al término del ejercicio. Monto Observado \$188,529.67. (C.F. 2º PDP-21).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$188,529.67. (C.F. 2º PDP-21).

- El **Municipio de Zacatelco** al 31 de diciembre de 2022, otorgó anticipos a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron amortizados y/o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$61,878.07 (C.F. 2º PDP-22).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$61,878.07. (C.F. 2º PDP-22).

- Al 31 de diciembre de 2021, el municipio realizó préstamos entre programas que no fueron comprobados y justificados por un importe de \$32,160.00. (C.F. 2º PRAS-1).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por difusión de actividades municipales, no obstante, omiten documentación comprobatoria como Comprobante Fiscal Digital Impreso CFDI que acredite el importe total de la transferencia realizada, así como el contrato de prestación de servicios. Monto observado \$8,000.00. (C.F.1º PDP-13).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$8,000.00 (C.F. 1º PDP-13).

- El municipio realizó amortización de anticipo por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares, no obstante, omiten la documentación comprobatoria como Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI), bitácoras acumulativas, cotizaciones y reporte fotográfico que permita acreditar las unidades vehiculares que recibieron mantenimiento. Monto observado \$127,685.84. (C.F.2º PDP-13).
- El municipio realizó la amortización de un anticipo otorgado a proveedor por concepto de herramientas, material eléctrico y prendas de protección, no obstante, omiten la documentación comprobatoria como el Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI), requisición del área

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

beneficiada, contrato de prestación de servicios, acta del comité de adquisiciones y reporte fotográfico. Monto observado \$96,817.89. (C.F.2° PDP-14).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$96,817.89. (C.F.2° PDP-14).

- Realizaron adquisición de artículos de oficina y papelería, así como tóner y cartuchos, no obstante, omiten la documentación que compruebe la totalidad del gasto registrado como el Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI), requisiciones selladas y evidencia fotográfica. Monto observado \$16,094.05. (C.F. 1° PDP-14).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$16,094.05. (C.F. 1° PDP-14).

- Realizaron pago por concepto de servicio técnico a equipo médico, adquisición de material para la Unidad Básica de Rehabilitación y compra de botiquines de primeros auxilios, no obstante, omiten la documentación justificativa que acredite el tipo de mantenimiento realizado, el personal encargado de realizar los trabajos, así como que los materiales hayan sido entregados al personal de la UBR, con respecto a los botiquines adquiridos no justifican en que área fueron colocados y se detectó un precio elevado. Monto observado \$45,675.28. (C.F.1° PDP-2).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$45,675.28. (C.F.1° PDP-2).

- Realizaron pago por adquisición de tanques de almacenamiento, toneladas de cemento, así como calentadores solares, no obstante, omiten la documentación que acredite que cada uno de los beneficiarios recibieron los bultos de cemento y los tinacos, así como los depósitos de los ingresos recaudados por las aportaciones realizadas por los beneficiarios y acta de cabildo donde se aprobó el proyecto de apoyos a la ciudadanía del municipio. Monto observado \$1,380,534.00. (C.F. 1° PDP-4).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$1,380,534.00. (C.F. 1° PDP-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio realizó pago a dos proveedores por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares, no obstante, omiten la documentación que acredite el gasto registrado como bitácora de mantenimientos donde se describa la unidad administrativa a la que pertenece, tipo de vehículo, dictamen y evidencia fotográfica de los trabajos realizados de mantenimiento. Monto observado \$441,342.30. (C.F. 1° PDP-17).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$441,342.30. (C.F. 1° PDP-17).

- Realizaron pago a diversos proveedores por concepto de perifoneo, renta de sillas y lonas, así como alimentos, no obstante, omiten la documentación que acredite la finalidad de los gastos realizados como contrato de prestación de servicios, oficios por parte de las instituciones donde solicitan los servicios al municipio y bitácoras de perifoneo y evidencia fotográfico y digital de los servicios prestados. Monto observado \$199,976.08. (C.F. 1° PDP-24).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$199,976.08. (C.F. 1° PDP-24).

- Realizaron pago a diversos proveedores por concepto de materiales de construcción e hidráulicos, no obstante, omiten la documentación que acreditara la adquisición como expediente técnico, bitácora de trabajos, cotizaciones, evidencia fotográfica, así mismo, se identificó precios elevados. Monto observado \$387,747.43. (C.F. 1° PDP-5 y 9) (C.F. 2° PDP-11).

Mediante oficios PMZ/TM/078/2023 y PMZ/TM/0100/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, respectivamente, recibidos el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$194,806.95. (C.F. 1° PDP-5) y (C.F. 2° PDP-11 parcialmente).

- Realizaron pago por arrendamiento de retroexcavadora, sin acreditar los trabajos realizados, no obstante, omiten la documentación de la aplicación del recurso, como contrato de prestación de servicios, bitácora de trabajos y evidencia fotográfica, así como cotizaciones. Monto observado \$64,554.00. (C.F. 1° PDP-6 y 16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$35,844.00. (C.F. 1° PDP-6 y 16-parcialmente).

- Realizaron adquisición de artículos de oficina y papelería, así como tóner y cartuchos, no obstante, omiten la documentación que justifique el total de las adquisidoras y la entrega de los mismos a las áreas usuarias como recibos, control de almacén y evidencia fotográfica. Monto observado \$347,601.43. (C.F. 2° PDP-7 y 12).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$347,601.43. (C.F. 2° PDP-7 y 12).

- El municipio realizó el arrendamiento de camiones de volteo para prestar el servicio de recolección de residuos sólidos, no obstante, omiten la documentación que justifique el gasto como acta de autorización de cabildo, en la que se señale la necesidad de rentar camiones de volteo, así como el acta del comité de adquisiciones, además de que el personal encargado de brindar dicho servicio informó que, no se arrendaron unidades recolectoras. Monto observado \$321,923.00. (C.F. 1° PDP-15). (C.F. 2° PDP-16).
- Realizaron adquisición de materiales de limpieza, no obstante, omiten justificar la entrega del material al personal encargado de realizar la limpieza, o al área solicitante, o en su caso remitir el control del almacén que acreditara la cantidad en existencia de cada uno de los productos adquiridos. Monto observado \$366,149.56. (C.F. 2° PDP-1 y 20).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$366,149.56. (C.F. 2° PDP-1 y 20).

- El municipio realizó el registro de gastos a comprobar del recurso extraordinario de la Presidencia de Comunidad de la Sección Quinta por concepto de, renta de templete, sonido, espectáculo de juegos pirotécnicos, lámparas LED, así como tubería, no obstante, omiten la documentación que justifique el evento para el que fueron realizadas las contrataciones, así como documentación que acreditara la instalación de las lámparas y la tubería, como bitácora de trabajos y evidencia fotográfica. Monto observado \$140,000.00. (C.F. 2° PDP-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron adquisición de materiales de adornos navideños omitiendo la documentación que justifique la aplicación del recurso, además de que se determinaron un pago en exceso de acuerdo a los precios de mercado. Monto observado \$301,020.00. (C.F. 2° PDP-17).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$301,020.00. (C.F. 2° PDP-17).

- Realizaron pago por concepto de suministro e instalación de lámparas y material hidráulico, mantenimiento a pozos de agua potable, sin embargo, el municipio no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago, además que registro incorrectamente el gasto, afectando las partidas que corresponden a adquisición de bienes y servicios, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$1,199,643.38. (C.F. 2° PDP-32).
- Realizaron pago a proveedor por concepto de suministro e instalación de bomba sumergible y elaboración de proyecto de digitalización de la red de agua potable y proyecto arquitectónico de planta tratadora de agua potable, sin embargo, el municipio no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago, y no acreditó que el proveedor contara con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar los servicios contratados, además de que registro incorrectamente el gasto, afectando las partidas que corresponden a adquisición de bienes y servicios, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$720,687.00. (C.F. 2° PDP-33).
- Realizaron el pago de ayudas sociales, detectándose la omisión de la documentación que acredite su recepción y entrega como solicitud, recibo y evidencia fotográfica de la entrega. Monto observado \$20,000.00. (C.F. 1° PDP-20).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$20,000.00. (C.F. 1° PDP-20).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago por concepto adquisición de servidor y plataforma digital, sin embargo, el gasto se considera improcedente debido a que al mes de diciembre de 2022 no se encontró en funcionamiento. Monto observado \$374,113.33. (C.F. 1° PDP-3).

Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$263,333.33. (C.F. 1° PDP-3).

- Realizan pagos por tratamiento final de desechos sólidos, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 fracción IV del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos. Monto observado \$479,399.88. (C.F. 1° PDP-8 y 2° PDP-10).
- Realizo el pago por cobertura informativa, gasto improcedente debido a que cuentan con el área de Comunicación Social. Monto observado \$245,823.55. (C.F. 1° PDP-10 y 2° PDP-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por suministro de combustible a unidades vehicules que no se encuentran dentro del parque vehicular del municipio. Monto observado \$518,220.00. (C.F. 1° PDP-11 y 2° PDP-8).
- El municipio realizo el pago por concepto de elaboración de censo de alumbrado público, siendo improcedente derivado de que no fue realizado por el proveedor al que le realizan el pago. Monto observado \$173,996.66. (C.F. 1° PDP-12 y 2° PDP-9).
- Realizan el pago de sueldos y salarios al Juez Municipal, sin que este cumpla con los requisitos que señalan los artículos 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$151,912.00. (C.F. 1° PDP-23 y 2° PDP-25).

Mediante oficios PMZ/TM/078/2023 y PMZ/TM/0100/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, respectivamente, recibidos el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$151,912.00. (C.F. 1° PDP-23 y 2° PDP-25).

- Realizaron pago por Multas fiscales de impuestos sobre nóminas, a Gobierno del Estado de Tlaxcala, siendo improcedente debido a que el pago de la multa debió ser cubierta con recursos propios de los funcionarios encargados de realizar los pagos en tiempo y forma. Monto observado \$23,093.00. (C.F. 2° PDP-4).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$23,093.00. (C.F. 2° PDP-4).

- Realizan pagos por concepto de gastos para el evento del 15 de septiembre, y pirotécnica, siendo improcedentes debido a que el gasto se considera duplicado, no integran, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, programa de fiestas patrias que acredite la contratación. Monto observado \$509,361.80. (C.F. 2° PDP-6 y 15).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$509,361.80. (C.F. 2° PDP-6 y 15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio realizó el pago por desazolve y limpieza de barrancas, sin embargo, el gasto se considera improcedente, debido a que en la visita de campo no se encontraron barrancas si no zanjas, además de omitir la documentación que justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$414,384.10. (C.F.1° PDP-19).
- El municipio realizó el pago a personal que labora en otros entes fiscalizables, incumpliendo lo señalado en el artículo 48, fracción I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$33,060.00. (C.F.2° PDP-24).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$33,060.00. (C.F.2° PDP-24).

- Se detectaron precios elevados por la adquisición de impresoras, figuras decorativas para el 15 de septiembre y nacimiento. Monto observado \$183,459.76. (C.F.1° PDP-18 y 2° PDP-2 y 18).

Mediante oficios PMZ/TM/078/2023 y PMZ/TM/0100/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, respectivamente, recibidos el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$91,309.36. (C.F.1° PDP-18) (C.F. 2° PDP-18).

- Realizaron el pago a proveedores por la adquisición de papelería, omitiendo la documentación que justifique el total de las adquisidoras y la entrega de los mismos a las áreas usuarias consistente en recibos de materiales, cotizaciones y evidencia fotográfica, además se constató que, en el domicilio fiscal localizado del proveedor, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$692,542.35. (C.F.1° PDP-1).
- Realizaron el pago a dos proveedores por mantenimiento de pozo, suministro e instalación de lámparas, excavación de zanjas, aplicación de pintura de tráfico así como bacheo, el municipio no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago consistente en documentación del procedimiento de adjudicación, estimaciones, contratos, bitácoras de obra, fianzas de vicios ocultos y actas de entrega de la obra, así mismo registro incorrectamente el gasto, afectando las partidas que corresponden a adquisición de bienes y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

servicios, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, además se constató que, en el domicilio fiscal localizado del proveedor, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$1,863,208.52. (C.F.2° PDP-27 y 28).

- Realizaron el pago a dos proveedores por perifoneo, renta de sillas, lonas y adquisición de juguetes, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, consisten en contrato, cotizaciones y requisiciones; además se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$423,133.20. (C.F.1° PDP-7 y 25).
- *Mediante oficio PMZ/TM/078/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$84,448.00. (C.F. 1° PDP-25 parcialmente).*
- Realizaron el pago a proveedores por adquisición de adornos navideños, mantenimiento a pozo de agua potable, suministro e instalación de luminarias, así como aplicación de pintura de tráfico, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente consistente en video de grabación, curriculum del prestador del servicio, bitácoras de trabajo y contrato; además se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$871,500.46. (C.F. 2° PDP-19 y 30).
- Realizaron el pago a dos proveedores por bacheo, desazolve de drenaje, suministro y aplicación de pintura, despalme y desenraice, así como excavación de zanjas, sin embargo el municipio no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago consistente en requisición, cotizaciones, contrato, CFDI con el desglose de marcas y precios unitarios, evidencia fotográfica, fianza de anticipo y bitácora de obra, así mismo registro

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

incorrectamente, afectando las partidas que corresponden a adquisición de bienes y servicios, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, además se constató que, en el domicilio fiscal localizado del proveedor, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$779,660.35. (C.F.1° PDP-22 y 2° PDP-29 y 31).

- Al 31 de diciembre de 2022, realizaron la recaudación de ingresos propios de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR); sin que estos recursos fuesen depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto observado \$131,520.00. (C.F.1° PDP-21) (C.F.2° PDP-23).

Mediante oficios PMZ/TM/078/2023 y PMZ/TM/0100/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, respectivamente, recibidos el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$108,840.00. (C.F.1° PDP-21) (C.F.2° PDP-23-parcialmente).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras por un importe de \$518,553.03 que no fueron pagadas al término del ejercicio, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, 5.51 al millar, y cuotas del Sindicato 7 de mayo, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, el municipio al cierre del ejercicio contaba con solvencia para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2° PRAS-2).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-2).

- El municipio durante el ejercicio 2022 no realizó el **cálculo y entero correspondiente al impuesto sobre nómina**, previsto en el artículo 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. (C.F. 2° PRAS-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Registran el pago por concepto de renta de camión de volteo por \$296,960.00, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1° PDP-15).
- Registran el pago por concepto de adquisición de adornos navideños por \$301,020.00, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-17).
- El municipio registra el pago por concepto de suministro y aplicación de pintura por un importe de \$1,002,701.06, realizó la contratación del servicio a través de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de una licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-28).
- Registran el pago por concepto de mantenimiento a pozo de agua potable por \$355,723.46, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-30).
- Registran pago por concepto de proyecto de digitalización de la red de agua potable por un importe de \$309,657.00 y proyecto arquitectónico de planta tratadora de agua potable por \$301,625.00, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-33).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a las unidades vehiculares propiedad del municipio se constató que el municipio no exhibió un total de 47 unidades vehiculares. Monto observado \$1,651,677.58. (C.F.2º PDP-26).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,651,677.58, quedando pendiente dos unidades vehiculares. (C.F.2º PDP-26).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número GC2244001 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número GC2244001 por un monto de \$351,989.63, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número GC2244001 por un monto de \$351,989.63, presenta contrato debidamente formalizado, el contratista presenta oficio de renuncia al anticipo y el municipio presenta fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactada.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número GC2244001 por un monto de \$351,989.63, el Gobierno Municipal cumple con el plazo y montos contratados por lo que no fueron necesarias modificaciones o convenios respectivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número GC2244001 por un monto de \$351,989.63, el Gobierno Municipal presenta Estimaciones, generadores y reporte fotográfico de los trabajos ejecutados.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra GC2244001 por un importe de **\$115,495.23**, identificados en conceptos como: Despalme y desenraice de 20 a 40 cm de espesor por medios mecánicos y Carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones), fuera de la obra 3 kilómetros distancia máxima. (C.R.O. 1º PDP-1 y 2).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$38,561.25 (C.R.O. 1º PDP-2).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC2244001 por un monto de \$351,989.63 el municipio presenta Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios Bitácora de Terminación y oficio de terminación y Fianza de Vicios Ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$19,003,532.90**, devengaron **\$19,003,532.90**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$938,291.11**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Zacatelco** contó con manuales de organización y procedimientos, que permitieron la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se canceló con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra pasivos por pagar a corto plazo por \$3,884,757.78 en la cuenta Proveedores de Inversión Pública 2022, mismos que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-1).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS-1).

- El municipio al 31 de diciembre de 2022 registra pasivos por pagar a corto plazo por \$12,763.79 de la cuenta 5.51 al millar, de retenciones no fue enteradas al cierre de la administración, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-2).

Mediante oficio PMZ/TM/0100/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 2° SA-1).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° SA-1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras con número de contrato MZT/DOP/LP/FISM2244/029, MZT/DOP/AD/FISM2244/019 y MZT/DOP/IR/FISM2244/031. (C.R.O. 2° SA-1).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2° SA-1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras FISM-2244029, FISM2244007, FISM2244003, FISM2244014, FISM2244017, FISM2244015, FISM2244034, FISM2244008, FISM2244021, FISM-2244024, FISM2244010, FISM2244016, FISM-2244013, FISM2244028, FISM2244031, FISM2244032, FISM2244033 y FISM2244019 incluidas en la muestra de auditoría como proyectos autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato con número FISM-2244024, FISM2244003 y FISM2244007 por un monto de \$960,936.86, \$900,958.95 y \$1,008,913.18 respectivamente el Municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022. (C.R.O. 1° PRAS-2, 3 y 4)

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS – 2, 3 y 4).

- La obra por contrato con número FISM2244016 por un monto de \$504,178.92, el Gobierno Municipal omite presentar Propuesta Económica, documento PE-16 Análisis de todos los precios unitario. (C.R.O. 1° PRAS-1)

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS-1).

- La obra por contrato con número FISM2244019 por un monto de \$283,773.87, el Gobierno Municipal omite presentar Presupuestos y/o cotizaciones. (C.R.O. 2° PRAS-4).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PRAS-4).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM-2244029, FISM2244007, FISM2244003, FISM2244014, FISM2244017, FISM2244015, FISM2244034, FISM2244008, FISM2244021, FISM-2244024, FISM2244010, FISM2244016, FISM-2244013, FISM2244028, FISM2244031, FISM2244032, FISM2244033 y FISM2244019 incluidas en la muestra de auditoría por un monto de \$16,170,941.18, presentan contrato debidamente formalizado y presentan oficios de renuncia al anticipo.
- Las obras con número FISM-2244013, FISM2244028 y FISM2244031 por un monto de \$1,141,650.36, \$1,438,002.75 y \$878,420.24, respectivamente el municipio omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas (C.R.O. 2º PRAS-1, 5, 6).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FISM-2244013 por un monto de \$1,141,650.36 presenta penas convencionales por \$ 58,582.52, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 11 de enero de 2023 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 180 días de atraso con base a la fecha contratada (C.R.O. 2º PRAS – 2).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS - 2).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM-2244013, FISM2244028 y FISM2244031 por un monto de \$1,141,650.36, \$1,438,002.75 y \$878,420.24 respectivamente el municipio omite presentar Estados de cuenta bancarios y transferencias. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 5, 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2° PRAS – 1, 5).

- La obra con número FISM2244031 por un monto de \$878,420.24 el gobierno municipal omite presentar estimación 2(f). (C.R.O. 2° PRAS – 6).

- La obra con número FISM2244031 por un monto de \$878,420.24 el Gobierno Municipal no cuenta con el total de la documentación técnica justificativa que acredite la ***procedencia del devengo de la obra***, correspondiente a la estimación 2 de acuerdo al oficio PMZ/DP/44031/2022 donde se ordena la suspensión temporal de los trabajos (C.R.O. 2° PRAS – 7).

- Las obras con número FISM2244032, FISM2244033 y FISM2244034 por un monto de \$1,915,279.10, \$883,042.51 y \$663,329.77 respectivamente el Gobierno Municipal no cuenta con el total de la documentación técnica justificativa que acredite la ***procedencia del devengo de la obra***, de acuerdo a los oficios con número PMZ/DP/44032/2022, PMZ/DP/44033/2022 y PMZ/DP/44034/2022 donde se ordena la suspensión temporal de los trabajos del contrato. (C.R.O. 2° PRAS – 8, 9, 10).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2244003, FISM2244007, FISM2244008, FISM2244014, FISM2244015, FISM2244016, FISM2244017, FISM2244021, FISM-2244013, FISM-2244029, FISM2244019, FISM2244028 y FISM2244031 por un importe de \$289,674.19, identificados en conceptos como Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica espesor variable, el material será producto de la trituración de rocas calizas, la granulometría deberá tener un tamaño máximo de 38.1 mm (1 1/2") a 51 mm (2"), Excavación en cepa con retroexcavadora, no incluye afine de taludes, material seco tipo I, profundidad de 0.00 a 3.50 m, Carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones), fuera de la obra 3 kilómetros distancia máx, Construcción de cinturón de concreto simple, concreto f'c= 200 Kg/cm², de 13X25 cm de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

sección, Excavación en cepa con retroexcavadora, no incluye afine de taludes, material seco tipo II, profundidad de 0.00 a 2.00 m, Suministro y colocación de cama de arena de 10 cm para recibir tubería, Suministro e instalación de tubo de PVC hidráulico RD 26 de 2 1/2" de diámetro, Relleno y compactado con material seleccionado producto de la excavación con pisón de mano, Despalme del terreno natural en material tipo II por medios mecánicos espesor variable, Suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PEAD) para alcantarillado sanitario N-12 de 15" de diámetro, Pavimento de concreto mr. (C.R.O. 1º PDP – 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33) (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 10, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29)

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$145,715.19 (C.R.O. 1º PDP – 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$42,839.75 (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 10, 15).

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2244007, FISM2244014, FISM2244015, FISM-2244013, FISM-2244029 y FISM2244019 por un importe de \$147,837.34 identificados en conceptos como: Pozo de visita a base de muro de tabique de 0.25 m a tizón asentado con mortero cemento-arena 1: 4, descarga sanitaria N-12 de 6" de diámetro de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PEAD), trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico estableciendo ejes y niveles de referencia, Carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones) fuera de la obra 3 km de distancia máx, retiro de pavimento de adoquín existente sobre cama de arena por medios manuales, renivelación de pozo de visita existente a nivel de la superficie de pavimento terminado, reparación de toma domiciliar de agua potable con manguera de alta densidad, construcción de paso vehicular peatonal en canal de riego, mediante tubo PAD de 12", encofrado de concreto simple, limpieza general durante la obra, re nivelación de tubería de agua potable existente de PVC hidráulico de 2 a 3 pulgadas de diámetro y demolición de concreto armado en elementos estructurales de cimentación sin recuperación por medios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

mecánicos y manuales. (C.R.O. 1° PDP – 34, 35, 36, 37, 38) (C.R.O. 2° PDP – 3, 4, 5, 6, 11, 16).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$52,903.98 (C.R.O. 1° PDP – 34, 35, 36, 37, 38).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$13,034.00 (C.R.O. 2° PDP – 3).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$77,554.71 (C.R.O. 2° PDP – 4, 5, 6, 11, 16).

- Se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas estimadas en las obras FISM2244008, FISM2244017, FISM-2244024, FISM2244015 y FISM2244021 por un importe de **\$376,999.59** identificados en conceptos como: suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica espesor variable (C.R.O. 1° PDP – 43, 44, 45, 46, 47)
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FISM-2244024, FISM2244003, FISM2244007, FISM2244008, FISM2244014, FISM2244015, FISM2244016, FISM2244017, FISM2244021, FISM-2244013, FISM-2244029, FISM2244019, FISM2244028 y FISM2244031 por un importe de **\$922,634.01**, identificados en conceptos como: Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica espesor variable, Suministro y colocación de pavimento de adocreto hexagonal rosa para tráfico vehicular, con una resistencia a la compresión simple de 280 Kg/cm², Carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones), fuera de la obra 3 kilómetros distancia máx. Suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PEAD) para alcantarillado sanitario N-12 de 12" de diámetro, Construcción de cajón de concreto armado de 0.60X2.00X0.80 m paños exteriores, para drenaje, aguas pluviales, a base de muros de concreto F`c=200 Kg/cm² de 15 cm de espesor, Mampostería de piedra braza acabado común, asentada con mortero

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

cemento-arena 1: 4, desplante desde 0.00 y hasta 1.50 m de altura, Pavimento de concreto $F'c=300$ kg/cm² de 14 cm de espesor con malla electro soldada 6-6/10-10, Construcción de guarnición de concreto simple $f'c= 200$ Kg/cm², sección 15X20X50 cm, Construcción de cinturón de concreto simple, concreto $f'c= 200$ Kg/cm², de 13X25 cm de sección, Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cms de espesor compactos y Pavimento de concreto simple $f'c=250$ kg/sm², de 14.00 cm de espesor, acabado rayado grueso o escobillado (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14) (C.R.O. 2° PDP – 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 24, 25, 30)

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$155,034.40 (C.R.O. 1° PDP – 1, 6, 8, 9, 14).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$146,044.10 (C.R.O. 1° PDP – 3, 4, 11).

Mediante oficio PMZ/DP/078/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$165,727.89 (C.R.O. 2° PDP – 7, 8, 9, 17, 24, 24, 25, 30).

- Se determinó Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras FISM-2244024, FISM2244007 y FISM2244015 por un importe de \$28,828.60 identificados en conceptos como: Construcción de cinturón de concreto simple, concreto $f'c= 200$ Kg/cm², de 13X25 cm de sección, Suministro y aplicación de pintura tráfico amarillo, Construcción de cinturón de concreto simple, concreto $f'c= 200$ metro Kg/cm², de 13X25 cm de sección, (C.R.O. 1° PDP – 39, 40, 41, 42).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$28,828.60 (C.R.O. 1° PDP – 39, 40, 41, 42).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM-2244024, FISM2244003 y FISM2244021 por un monto de \$960,936.86, \$900,958.95 y \$632,830.00 respectivamente, así como las obras FISM-2244013, FISM-2244029 y FISM2244028 por un monto de \$1,141,650.36, \$1,444,598.89 y \$1,438,002.75, respectivamente el municipio omite presentar Pruebas de Laboratorio y fianzas de vicios ocultos (C.R.O. 1° SA – 1, 2, 3) (C.R.O. 2° PRAS – 1, 3, 5).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1° SA - 1).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA - 3).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Obligaciones Financieras Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2021)

De las **Obligaciones Financieras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2021**, realizaron pagos por **\$1,821,850.66** durante el ejercicio fiscal 2022; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$176,021.46**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Zacatelco** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio aperturó en el ejercicio 2021 una cuenta bancaria para gestionar las participaciones estatales y federales que recibió, en las cuales registró movimientos durante el periodo.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio no tiene obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a todas las obras del periodo que abarca los meses de octubre a diciembre.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FISM2144044, FISM2144051 y FISM2144053 como proyectos autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM2144044, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$1,394,676.87, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2144044, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$1,394,676.87, presentan contrato debidamente formalizado, los contratistas presentan oficio de renuncia al anticipo y presenta fianzas de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2144044, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$1,394,676.87, el Gobierno Municipal cumple con el plazo y montos contratados por lo que no fueron necesarias modificaciones o convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2144044, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$1,394,676.87, el Gobierno Municipal presenta Estimaciones, generadores y reporte fotográfico de los trabajos ejecutados.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FISM2144044 por un importe de **\$15,234.58**, identificados en conceptos como: Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm de espesor compactos, Construcción de cinturón de concreto simple, concreto $f'c = 200$ Kg/cm², de 13X25 cm de sección y Construcción de guarnición de concreto simple $F'c = 150$ KG/CM², de 15x20x40 cm (C.R.O. 1° PDP – 1, 4, 5).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$5,129.54 (C.R.O. 1° PDP – 4, 5).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FISM2144044 y FISM2144053 por un importe de **\$229,295.00**, identificados en conceptos como: Construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm de espesor, con una resistencia a la compresión simple de 300 Kg/cm², Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm de espesor compactos y Construcción de guarnición de concreto simple $F'c = 200$ Kg/cm², sección 15x20x40 cm acabado aparente. (C.R.O. 1° PDP – 2, 3, 6).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$63,378.58 (C.R.O. 1° PDP – 2, 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2144044, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$1,394,676.87, el municipio presenta Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, Bitácora de Termino y oficio de terminación y Fianzas de Vicios Ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.4. Remanente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
(FORTAMUN 2021)**

Del **Remanente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, durante el ejercicio 2022 tenía recursos disponibles por **\$543,129.34**, de los cuales devengaron **\$526,411.75** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$150,709.70**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Zacatelco** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recurso alguno por participaciones estatales y federales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio aperturó en el ejercicio 2021 una cuenta bancaria para gestionar las participaciones estatales y federales que recibió, en las cuales registró movimientos durante el periodo.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio no tiene obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 1° SA-1).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$38,561.25 (C.R.O. 1° SA – 1).

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a todas las obras del periodo que abarca los meses de octubre a diciembre.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el *Programa Anual de Obras Públicas* se identificó la obra con número FFM-214420 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95, presenta contrato debidamente formalizado.
- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95, el contratista presenta oficio de renuncia al anticipo.
- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95, el municipio presenta fianzas de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95, el Gobierno Municipal cumple con el plazo y montos contratados por lo que no fueron necesarias modificaciones o convenios respectivos.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95, el Gobierno Municipal presenta Estimaciones, generadores y reporte fotográfico de los trabajos ejecutados.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FFM-214420 por un importe de **\$150,709.70**, identificados en conceptos como: Despalme y desenraice de 20 a 40 cm de espesor por medios mecánicos y carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones), fuera de la obra 3 kilómetros distancia máxima (C.R.O. 1° PDP – 1, 2).
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra FFM-214420 por un importe de **\$110,619.11**, identificados en conceptos como: Despalme y desenraice de 20 a 40 cm de espesor por medios mecánicos y carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de excavaciones y/o retiros y/o demoliciones), fuera de la obra 3 kilómetros distancia máxima. (C.R.O. 1° PDP – 3, 4).

Mediante oficio PMZ/DP/050/15-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y recibido el 17 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$110,619.11 (C.R.O. 1° PDP – 3, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95, el municipio presenta Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios así como oficio de terminación.

- La obra con número FFM-214420 por un monto de \$379,302.95 el municipio omite presentar Fianzas de Vicios Ocultos. (C.R.O. 1° SA – 2).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		248,597.78	120,911.94	127,685.84
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		5,916,853.46	3,192,963.60	2,723,889.86
Pago de gastos improcedentes		2,923,364.12	980,760.13	1,942,603.99
Pago de gastos en exceso		183,459.76	91,309.36	92,150.40
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales		4,630,044.88	84,448.00	4,545,596.88
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	44,563.14	44,563.14	-
	Recursos públicos otorgados no comprobados	143,966.53	143,966.53	-
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)		61,878.07	61,878.07	-
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)		131,520.00	108,840.00	22,680.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados		20,000.00	20,000.00	-
Faltante de bienes muebles		1,651,677.58	1,651,677.58	-
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		1,378,043.35	679,365.34	698,678.01

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	455,618.47	193,684.48	261,933.99
Conceptos de obra pagados no ejecutados	147,837.34	143,492.68	4,344.66
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	28,828.60	28,828.60	-
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	376,999.59	-	376,999.59
Total	18,343,252.67	7,546,689.45	10,796,563.22

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Zacatelco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad \$10,796,563.22.

No obstante que el concepto de pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios hayan sido operados por **\$84,448.00**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$32,031,430.86** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: "INGRESOS FISCALES O PROPIOS", FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM" Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE"; LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN".*

POR LO ANTERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO SE AUDITÓ AL MUNICIPIO DE ZACATELCO LO CORRESPONDIENTE AL **71.6%** DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

** Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (5 casos)**

Registran el pago por concepto de renta de camión de volteo por \$296,960.00, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1º PDP-15).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Registran el pago por concepto de adquisición de adornos navideños por \$301,020.00, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-17).

El municipio registra el pago por concepto de suministro y aplicación de pintura por un importe de \$1,002,701.06, realizó la contratación del servicio a través de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de una licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-28).

Registran el pago por concepto de mantenimiento a pozo de agua potable por \$355,723.46, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-30).

Registran pago por concepto de proyecto de digitalización de la red de agua potable por un importe de \$309,657.00 y proyecto arquitectónico de planta tratadora de agua potable por \$301,625.00, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 2° PDP-33).

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (4 casos)**
 - De la obra FISM2244024, correspondiente a "Pavimento de adoquín en calle Domingo Arenas", se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$886,291.68, el contrato se formalizo por \$960,936.86, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.R.O. 1° PRAS – 2)
 - De la obra FISM2244003, correspondiente a "Pavimento de adoquín en calle segunda de Domingo Arenas", se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$886,291.68, el contrato se formalizo por \$900,958.95, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública (C.R.O. 1° PRAS – 3)

- De la obra FISM2244007, correspondiente a "Ampliación de drenaje sanitario en calle Boulevard Nextlalpan", se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$886,291.68, el contrato se formalizo por \$1,008,913.18, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C. R.O. 1° PRAS – 4)
- De la obra FISM2244013, correspondiente a "Construcción de adoquín en calle Veracruz" Se determina Penas Convencionales por \$ 58,582.52, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 11 de enero de 2023 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 180 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 25 de julio de 2022. Por lo que deberá, Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente (C.R.O. 2° PRAS – 2)
-

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, rentado y abandonado.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado, los dueños no reconocen operaciones comerciales.	1
No corresponde a la actividad económica.	3
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	3
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	10

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Zacatelco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Zacatelco, Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	12,805,000.00	0.00	0.00	12,805,000.00
Edificios no Habitacionales	20,409,996.17	0.00	0.00	20,409,996.17
Bienes Muebles				
Muebles De Oficina y Estantería	533,557.98	22,956.40	0.00	556,514.38
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	181,057.60	0.00	0.00	181,057.60
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,369,646.97	695,567.76	0.00	3,065,214.73
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	128,067.63	0.00	0.00	128,067.63
Equipos y Aparatos Audiovisuales	412,145.65	0.00	0.00	412,145.65
Aparatos Deportivos	27,398.20	0.00	0.00	27,398.20
Cámaras Fotográficas y de Video	142,612.23	0.00	0.00	142,612.23
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	359,619.17	451,820.00	0.00	811,439.17
Equipo Médico y de Laboratorio	14,815.50	0.00	0.00	14,815.50
Instrumental Médico y de Laboratorio	24,214.94	0.00	0.00	24,214.94
Vehículos y Equipo Terrestre	6,272,884.83	1,850,998.00	0.00	8,123,882.83
Carrocerías y Remolques	0.00	1,635,892.32	0.00	1,635,892.32
Otros Equipos de Transporte	453,331.09	0.00	0.00	453,331.09
Equipo de Defensa y Seguridad	556,321.93	0.00	0.00	556,321.93
Maquinaria y Equipo Agropecuario	6,220,396.68	0.00	0.00	6,220,396.68
Maquinaria y Equipo Industrial	30,485.53	0.00	0.00	30,485.53
Maquinaria y Equipo De Construcción	51,487.24	0.00	0.00	51,487.24
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	242,003.74	1,260,910.63	0.00	1,502,914.37

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	40,958.22	0.00	0.00	40,958.22
Herramientas y Máquinas-Herramienta	257,543.52	27,178.80	0.00	284,722.32
Otros Equipos	561,760.44	104,400.00	0.00	666,160.44
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	64,554.00	0.00	0.00	64,554.00
Software	18,994.84	0.00	0.00	18,994.84
Otros Activos Intangibles	4,999.99	0.00	0.00	4,999.99
Otros Equipos	-7,196.64	0.00	0.00	-7,196.64
TOTAL	52,181,857.73	6,049,723.91	0.00	58,231,581.36

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio **incremento \$6,049,723.91** por la adquisición de muebles de oficina **\$22,956.40**, equipo de cómputo por **\$695,567.76**, otro mobiliario por **\$451,820.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$1,850,998.00**, carrocerías y remolques por **\$1,635,892.32**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$1,260,910.63**, herramientas y maquinaria por **\$27,178.80**, así como otros equipos por **\$104,400.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$73,638,566.80** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio por \$58,231,581.36** toda vez que no se considera el importe de **\$15,406,985.44** registrados como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Devengo Contable, Registro e Integración Presupuestaria, Dualidad Económica**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Zacatelco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	97.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$123.62
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	9.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	46.6%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	423.38

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	22.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	82.6%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	13.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	53.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Zacatelco** ejerció el 97.6% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Zacatelco** tuvo una autonomía financiera del 6.6% ya que el 93.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$123.62 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Zacatelco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.4%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Zacatelco** erogo el 46.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Zacatelco** invirtió 423.38 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el 95.7% de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 23 obras realizadas incluidas en la muestra, el 82.6% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Zacatelco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Zacatelco** solvento únicamente 117 de las 219

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 45,717 habitantes entre 1000 igual a 45.7; y 106 policías en activo entre 45.7.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,539.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 45,717 habitantes, entre las 18 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	60.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 49 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 106 policías en activo durante ese año y los 56 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	36.9% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 319 delitos registrados en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		respecto de los 233 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2 policías con el Certificado Único Policial de los 106 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 7 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	5 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 22 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesiones formalizadas en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 106 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.3 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que dispuso de 18 patrullas lo que representó un incremento de 61.1% en el nivel de cobertura a la población, no obstante lo anterior, se observó un incrementó de 36.9% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021, en lo relativo a la permanencia de los policías, el ayuntamiento registró la baja de 49 policías, quedando 56 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 60.5%; respecto de la profesionalización, se verificó que solo 2 policías contaron con el Certificado Único Policial y 5 con el permisos de portación de armas de fuego; también se comprobó que llevó a cabo la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Zacatelco, emitió el oficio número PMZ/DP/077/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del oficio número PMZ/DSPTVMZ/100-BIS/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, con el que informó de las estrategias para mantener la estabilidad del personal de seguridad pública. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 8 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 10 no aprobados y 6 en proceso. En lo relativo a la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el ayuntamiento presentó copia del acta de la tercera reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal, pero no acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$66.33 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,032,572.00 entre la población total de 45,717 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 5,304 lámparas entre la población total de 45,717 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	17.2% de diferencia entre \$3,032,572.00 gasto informado para esta revisión y \$3,553,174.56 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	42.7% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,032,572.00, para el alumbrado público en 2022 y \$5,295,410.23 el costo erogado en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó información.
--	---	--------------------------

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$3,032,572.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$66.33 por habitante; asimismo se observó una disminución de 42.7% (\$2,262,835.23), con respecto a los \$5,295,410.23 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; sin variación en el número de lámparas en 2021 respecto al año que se revisó, también se verificó que el ayuntamiento contó con el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público; sin embargo, no acreditó las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Zacatelco, presentó el oficio número PMZ/DP/077/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, con el que presentó evidencia del programa de mantenimiento y mejora del servicio de alumbrado público, pero no acreditó las solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 3)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	75.0% del equipo de protección entregado a los 14 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	56.9% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 4,382 toneladas en 2022, entre las 10,176 registradas en 2021 la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	8.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 4,382,000 kilogramos de residuos entre la población total de 45,717 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	8.8% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 4,382 toneladas de residuos, las 40 toneladas de capacidad de carga y los 24 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, y antiséptico) faltando proporcionar (lentes) a los 14 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una disminución de 56.9% en el número de toneladas, al pasar de 10,176 en 2021 a 4,382 en 2022, así como una disminución de 20.3 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 4 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 24 viajes por semana, logrando una eficiencia de 8.8% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

(A.D. R.S. R, 1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	116.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 13,190 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 11,364 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	2.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 13,290 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 13,015 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$11,678,264.23 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$11,678,264.23 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	10 muestras de calidad de agua.

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento informó que en el municipio existían 13,190 usuarios del servicio de agua potable, lo que representó una cobertura de 116.1% sobre el total de viviendas contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$ 11,678,264.23, por concepto del servicio de agua potable; sin variación respecto a lo reportado en Cuenta Pública el mismo año, además, acreditó 10 muestras de análisis y resultados para garantizar la calidad del agua potable; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable.

Mediante el oficio número PMZ/DP/077/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó oficio número CAPAZ/0040/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual informó que el sistema de cobro SACAPA no permite exportar el padrón de usuarios a formato Excel por lo cual no remiten lo solicitado.

(A.D. A.P. R, 1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	1.9% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 17,145 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 16,827 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	166.5% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 5,788 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 2,172 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	9.5% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,309,314.54 recaudado en 2022, respecto de los \$1,446,767.06 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	9.3% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,309,314.54 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,580,855.52 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 17,145 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.9%, respecto de las 16,827 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el ayuntamiento mostró deficiencia recaudatoria debido que disminuyó 9.5% el monto recaudado \$1,309,314.54, respecto del cobrado en 2021, asimismo, el monto recaudado mostró una diferencia de 9.5%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública.

Por medio del oficio número PMZ/DP/077/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de auxiliar mayor de contabilidad, así como los reportes entregados a la secretaria de finanzas, en el cual se corrobora el monto reportado en cuenta pública.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	62.5% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 15 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	40.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a las 15 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, funcionaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, faltando la comisión de Asuntos Migratorios y, para lo

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número PMZ/DP/077/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de enero del 2023, en la cual se integra la comisión de Asuntos Migratorios; asimismo, presentaron copia del acta de la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de agosto del 2022, en la cual se corrobora las propuestas del primer, segundo y quinto regidor, pero los regidores sexto y séptimo no acreditaron las propuestas o iniciativas.

(A.D. R. R, 1 y 3)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; así como su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como su participación en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio; también, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, y su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del ayuntamiento correspondiente al primer semestre; sin embargo, no acreditó la vigilancia y recepción de los ingresos ni su aplicación, tampoco demostró su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria.

Por medio del oficio número PMZ/DP/077/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia de la cuenta pública para la revisión y validación de los ingresos y su aplicación; asimismo, proporcionó copia del acta de cabildo por medio de la cual acreditó su integración a la comisión de Protección y Control del Patrimonio; también entregó evidencia del reporte referente a la promoción de programas de capacitación y de mejora regulatoria, así como de su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre de 2022.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 7 presidentes de comunidad a las 15 sesiones ordinarias y 10 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 7 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	85.7% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de 6 de 7 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	71.4% de cumplimiento, debido a que 5 de los 7 presidentes de comunidad, acreditaron el informe de su gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 7 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 7 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 15 sesiones ordinarias de cabildo y en las 10 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 7 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "vocal"; sin embargo el presidente de la comunidad de la quinta Sección Xitotohtla, no acreditó la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados, y los presidentes de las comunidades de la Sección Tercera Exquitla y Sección Tercera Guardia no presentaron el informe de su gestión y administración.

Por medio del oficio número PMZ/DP/077/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el presidente de la comunidad de la Sección Quinta Xitotohtla, presentó copia de la comprobación de los recursos ejercidos en 2022, asimismo, los presidentes de las comunidades de la Sección Tercera Exquitla y Sección Tercera Guardia, acreditaron la entrega y presentación del informe de su gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Zacatelco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 112, 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Artículos 18, 19, 33, 34, 36, 42, 43, 67, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 1 segundo párrafo de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, incisos b) y F), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 33, fracción I, 34 fracción XI, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XI y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, 58, 73 fracciones I, II, 74, 74 Bis, 82, 86, 93 segundo párrafo, 91, 99, 101, 106, 109, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12, fracción V, inciso e), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 3, 19, 20 fracción I, 23, 26, 27, 30, 38 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 54 fracción VII, 56 fracciones II y III, 58, 59, 60, 70, 71, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 5 fracción IV y 12 de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27, 28 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 174, 232, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 288 fracciones IV, V y VIII, 302, 309, 490, 503-B, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33, 34, 63, 64 inciso VII. I. a, b, c, d, e, II. a, b, c, III. a, b, IV. a, b, c, 90, 94, 96, fracción IX, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 136 fracción I y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022.

Normativa Municipal

- Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatelco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Zacatelco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	9	58	16	3	90	3	1	33	3	3	43
Obra Pública	0	6	89	14	0	109	0	3	39	8	0	50
Desempeño	20	0	0	0	0	20	9	0	0	0	0	9
Total	24	15	147	30	3	219	12	4	72	11	3	102

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Zacatelco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/004/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Asimismo, el **Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/035/2023**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00 (Diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminación (3 días)	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/035/2023	19 de abril del 2023	03 de mayo del 2023	09 de mayo del 2023	20 de junio del 2023	\$10,374.00

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será remitida a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Zacatelco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Zacatelco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Zacatelco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **12.8** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **9** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **10** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **73.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **51.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **63.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Zacatelco, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**